

Solicitud para la valoración del informe verificado de emisiones de gases de efecto invernadero de las instalaciones sometidas al régimen de comercio de derechos de emisión. (17334 / SIA: 211916)

Organismo

Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio

Estado

Abierto

Plazo de solicitud

Abierto

INFORMACIÓN BÁSICA

¿QUÉ ES Y PARA QUÉ LE SIRVE?

Facilitar a las instalaciones sometidas al régimen de comercio de derechos de emisión afectadas por el ámbito de aplicación de la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, la presentación del formulario necesario para la remisión del informe verificado de emisiones de gases de efecto invernadero (artículo 22 de la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, modificada por la Ley 13/2010, de 5 de julio).

INTERESADOS

Deben solicitarlo los titulares o los representantes legales de las instalaciones sometidas al régimen de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero afectadas por la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero que dispongan de autorización administrativa de emisión de gases de efecto invernadero o hayan dispuesto de esta en el periodo de referencia contenido en el informe de emisiones.

OBSERVACIONES

* DIRECCIONES WEB DE INTERÉS

<https://politicaterritorial.gva.es/conselleria>

<http://www.magrama.es/>

<http://www.minetur.gob.es/>

http://europa.eu/legislation_summaries/environment/tackling_climate_change/index_es.htm

<http://www.unfccc.org>

<http://www.ipcc.ch>

En caso de dudas pueden realizar consultas a través del siguiente correo electrónico: emisiones@gva.es

NORMATIVA GENERAL

· [Normativa] LEGISLACIÓN EUROPEA

· [Normativa] Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de octubre de 2003, por la que se establece un régimen para el comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero en la Comunidad y por la que se modifica la directiva 96/61/CE del Consejo (DOUE L 275/32 de 25.10.2003).

· [Normativa] Directiva 2009/29/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2009, por la que se modifica la Directiva 2003/87/CE, para perfeccionar y ampliar el régimen comunitario de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero (DOUE L140/63 de 05.06.2009).

· [Normativa] Reglamento (UE) número 600/2012, de la Comisión, de 21 de junio de 2012, relativo a la verificación de los informes de emisiones de gases de efecto invernadero y de los informes de datos sobre toneladas-kilómetro y a la acreditación de los verificadores de conformidad con la Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (DOUE L181/1 de 12.07.2012).

- [Normativa] Reglamento (UE) número 601/2012, de la Comisión, de 21 de junio de 2012, sobre el seguimiento y la notificación de las emisiones de gases de efecto invernadero en aplicación de la Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (DOUE L181/30 de 12.07.2012).
- [Normativa] LEGISLACIÓN NACIONAL
- [Normativa] Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero (BOE núm. 59 de 10.03.2005), modificada por la Ley 13/2010, de 5 de julio (BOE núm. 163 de 06.07.2010).
- [Normativa] LEGISLACIÓN AUTONÓMICA
- [Normativa] Decreto 85/2013, de 28 de junio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente (DOCV núm.7057 de 01.07.2013).

DUDAS SOBRE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA

Dudas del trámite

- emisiones@gva.es

Problemas informáticos

- [Formulario de consulta](#)

PREGUNTAS FRECUENTES

PREGUNTAS

¿Qué es el régimen para el comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero?

Es la iniciativa más relevante que la Unión Europea ha establecido dentro del Programa Europeo de Cambio Climático, para fomentar el compromiso de reducción eficaz y eficiente de las emisiones de estos gases, asumido por la Unión Europea al ratificar el Protocolo de Kioto en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el cambio Climático, el 30 de mayo de 2002.

SOLICITUD

PLAZO DE PRESENTACIÓN

Antes del 28 de febrero de cada año se deberá presentar el informe verificado de las emisiones del año precedente, que se ajustará a lo exigido en la autorización según lo dispuesto en el artículo 4.2e y 22 de la Ley 1/2005, de 9 de marzo.

Hay que tener en cuenta que las instalaciones que hayan cesado su actividad durante el año de referencia sobre el que se calculen las emisiones también deben presentar el citado informe verificado.

FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN

Impreso de solicitud para la valoración del informe verificado de emisiones de gases de efecto invernadero y demás documentación requerida en dicho impreso:

- Informe anual de emisiones (plantilla en formato Excel de informe anual de emisiones de instalaciones aprobada por el Comité del Cambio Climático de la UE).
- Informe de verificación (plantilla en formato Excel de declaración de dictamen independiente de certeza razonable sobre el informe de verificación aprobada por el Comité del Cambio Climático de la UE).

Esta información deberá entregarse verificada por una entidad de verificación acreditada de acuerdo a lo establecido en el Reglamento (UE) nº 600/2012 de la Comisión, de 21 de junio de 2012, relativo a la verificación de los informes de emisiones de gases de efecto invernadero y de los informes de datos sobre toneladas-kilómetro y a la acreditación de los verificadores y lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 765/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de julio de 2008, por el que se establecen los requisitos de

acreditación y vigilancia del mercado relativos a la comercialización de los productos.

Los dos informes anteriores además de entregarse en formato electrónico, deberán presentarse debidamente sellados en formato papel (no obstante, en el caso de realizar telemáticamente el trámite en la plataforma de la Generalitat, el informe sellado se anejará en formato PDF).

Si el solicitante ha variado respecto al que consta en la autorización administrativa de emisión de gases de efecto invernadero vigente deberá aportar fotocopia compulsada del documento acreditativo de que dispone de poderes suficientes sobre el funcionamiento técnico de la instalación.

Nota: el límite permitido de tamaño del fichero para los formatos PDF es de 5 MB (se pueden comprimir y presentar en formato .zip y .rar).

Instrucciones sobre cómo se puede reducir el tamaño de los documentos anexos:

- Cuando se vayan a escanear los documentos de verificación se deben escanear a baja resolución, reduciendo el tamaño del pdf, comprimiendo el resultado o troncándolo si es posible.

Para reducir el tamaño de los pdf escaneados, se puede hacer a través de aplicaciones online, como por ejemplo: <http://smallpdf.com/es/comprimir-pdf>

· SOLICITUD PARA LA VALORACIÓN DEL INFORME VERIFICADO DE EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO DE INSTALACIONES SOMETIDAS AL RÉGIMEN DE COMERCIO DE DERECHOS DE EMISIÓN (<https://siac-front.gva.es/siac-front/public/descarga/es/F78111>)

· INFORME ANUAL DE EMISIONES DE INSTALACIONES (PLANTILLA EN FORMATO EXCEL APROBADA POR EL COMITÉ DEL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA UE) (<https://siac-front.gva.es/siac-front/public/descarga/es/F78431>)

· INFORME DE VERIFICACIÓN (PLANTILLA EN FORMATO EXCEL APROBADA POR EL COMITÉ DEL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA UE) (<https://siac-front.gva.es/siac-front/public/descarga/es/F78451>)

FORMA DE PRESENTACIÓN

Presencial

- En los registros de los órganos administrativos a que se dirijan o ante cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier administración de las Comunidades Autónomas, o a la de alguna de las entidades que forman la Administración Local si, en este último caso, se hubiera suscrito el oportuno convenio, así como en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

- También en cualquier oficina de Correos. En este caso se deberá presentar en sobre abierto para que se pueda estampar el sello y la fecha en el impreso de solicitud y en la copia.

- Y, preferentemente, en:

· Registro General de la Conselleria de Agricultura, Ganadería y Pesca

Telemática

Pinchando en el icono superior Tramitar con certificado, de esta misma página.

Para ello ha de disponer de certificado electrónico reconocido por la ACCV o DNI electrónico.

- Rellenar la instancia de solicitud para la valoración del informe verificado .

- Informe anual de emisiones (plantilla en formato Excel de informe anual de emisiones de instalaciones aprobada por el Comité del Cambio Climático de la UE).

- Informe de verificación (plantilla en formato Excel de declaración de dictamen independiente de certeza razonable sobre el informe de verificación aprobada por el Comité del Cambio Climático de la UE).

- Anexar en formato PDF informe anual de emisiones sellado por el verificador.
- Anexar en formato PDF informe de verificación sellado por el verificador.

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_GEN&version=4&idioma=es&idProcGuc=17334&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR

ENLACES

- Sistemas de verificación de Firma

https://sede.gva.es/es/web/sede_electronica/sede_verificacion_firma

- Seguimiento y verificación de emisiones (web del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente)

<http://www.magrama.gob.es/es/cambio-climatico/temas/comercio-de-derechos-de-emision/el-comercio-de-derechos-de-emision-en-espana/seguimiento-y-verificacion-de-las-emisiones/default.aspx>

- Seguimiento y verificación de emisiones (web Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente)

<http://www.citma.gva.es/web/calidad-ambiental/notificacion-de-las-emisiones>

- Sistemas de Firma Electrónica admitidos y/o usados en la Sede

https://sede.gva.es/es/web/sede_electronica/sede_certificados

- Simulación de Tramitación Telemática en la Generalitat Valenciana (Cl@ve-firma)

<https://www.gva.es/proc13141>

TRAMITACIÓN

INFORMACIÓN DE TRAMITACIÓN

1. Presentación del impreso de remisión del informe verificado de emisiones de gases de efecto invernadero y documentación complementaria. Tanto la solicitud como demás documentación aportada serán analizadas y evaluadas por la Dirección General competente en la materia.

2. Si la documentación presentada no es correcta o está incompleta, se remitirá al interesado el pertinente requerimiento de subsanación, al efecto de que la empresa subsane o presente la documentación que falte dentro del plazo establecido.

3. Si la Dirección General competente en la materia da su conformidad al informe verificado de la instalación, procederá a inscribir antes del 31 de marzo el dato de emisiones de dióxido de carbono equivalente de la instalación del año precedente en el Registro de la Unión.

4. Si la Dirección General competente en la materia discrepa del informe verificado, notificará al titular de la instalación la existencia de discrepancias, la propuesta de resolución de éstas para poder considerar satisfactorio el informe y, en su caso, la estimación de las emisiones. Examinadas las alegaciones del titular, la Dirección General competente en la materia resolverá e inscribirá en el Registro de la Unión el dato de emisiones de dióxido de carbono equivalente de la instalación.

ÓRGANOS TRAMITACIÓN

- Dirección General de Calidad y Educación Ambiental
C/ DE LA DEMOCRACIA, 77. CIUDAD ADVA. 9 DE OCTUBRE -TORRE 1
46018 València (València/Valencia)
Tel.: 961248491
Fax.: 961208483
Web: <https://mediambient.gva.es/es/>

RESOLUCIÓN

OBSERVACIONES

Recurso de alzada ante la Secretaría Autonómica de de Medio Ambiente y Cambio Climático, de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ÓRGANOS RESOLUCIÓN

- Dirección General de Medio Natural y Animal
C/ DE LA DEMOCRACIA, 77. CIUDAD ADVA. 9 DE OCTUBRE -TORRE 1
46018 València (València/Valencia)
Tel.: 961208168
Fax.: 961208491
Web: <https://mediambient.gva.es/es/>

AGOTA VÍA ADMINISTRATIVA

Sí

SANCIONES

El régimen sancionador viene establecido en el capítulo VIII de la Ley 1/2005, de 9 de marzo.